

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-001-2022-00528-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS incoada a través de apoderada por MARTHA ISABEL MÁRQUEZ VILLAMIL respecto del señor MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ VILLAMIL.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a la titular del acto jurídico, señor MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ VILLAMIL, conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Atendiendo lo reglado por el numeral 3 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con el artículo 11 *ibídem*, se ordena a la Secretaría oficiar a la Personería de Bogotá con el fin de que efectúe y remita con destino a este proceso el informe técnico de valoración de apoyos respecto del señor MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ VILLAMIL C.C. 79.867.929 según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019. Adjúntese copia del expediente a costa del demandante.

Para el cumplimiento de la orden anterior preste la actora toda colaboración que para el efecto requiera la Personería de Bogotá y de ser el caso traslade a la señora MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ VILLAMIL a las instalaciones de esa entidad.

Se reconoce a la abogada MARTA JANNETH GRANADOS DURÁN, como apoderada del demandante (c. digital 2).

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 158 FECHA 26 - SEPTIEMBRE-2022



KATHERINE RINCÓN MELÉNDEZ
Secretaria